



ORD.:

- 1 - 1 - 1 -

. 3885

ANT.:

Resolución Exenta Nº 992 de 12/11/2013 MBN Concede uso gratuito de inmueble fiscal en la

comuna de Freire.

MAT .:

Notifica. Adjunta Resolución Exenta. copia de

TEMUCO, 78 NOV. 2013

DE: SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)

DE BIENES NACIONALES REGION DE LA ARAUCANIA

A : SEÑORA PAULA NICOLAS NOVOA

DIRECTORA REGIONAL FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL

DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR CALLE CLARO SOLAR Nº 1148 TEMUCO

- 1. A través del presente oficio, me permito notificar a Ud., que esta Secretaría Regional mediante Resolución Exenta Nº 992 de fecha 12 de noviembre de 2013 concedió, en favor de la Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor, el Uso Gratuito del inmueble fiscal ubicado en Avenida Schleyer S/Nº, de la ciudad y comuna de Freire, singularizado como Sitio Nº 1 en el Plano Nº 09105-10.074-C.U., de este Ministerio, con una superficie de 1.560 m².
- Para mayor información, adjunto remito a Ud., copia de la Resolución Exenta Nº 992 de fecha 12 de noviembre de 2013 y plano señalado precedentemente.

Cordialmente,

REGION CHUAN CALABRANO PINCHEIRA (S)

REGIONAL REGION DE LA ARAUCANIA

JCP/AHC/ESV 12/11/2013 DISTRIBUCION:

1.- Fundación Integra 2.- Expediente Nº 092CU584182

3.- Unidad de Bienes



FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR. Concede uso gratuito de inmueble fiscal. Sitio 1, Avenida Schleyer S/N. Comuna de Freire. D.L. Nº 1.939 de 1977

TEMUCO, 12 NOV. 2013

RESOLUCION EXENTA Nº 992

VISTOS estos antecedentes: los documentos contenidos en el expediente administrativo Nº 092CU584182; Acuerdo Sesión Nº 184 de 23 de octubre de 2012 del Comité Consultivo Regional; Ords. Nos 9979 de 08 de noviembre de 2012 y 3128 de 25 de septiembre de 2013, ambos de esta Secretaría Ministerial; Oficio Nº 351 de noviembre de 2012 de la Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor; Mensaje Nº 137 de 01 de octubre de 2013 del Señor Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de La Araucanía; Acuerdo Nº 1835 de 16 de octubre de 2013 del Consejo Regional del Gobierno Regional de la Araucanía; teniendo presente lo establecido en el inciso 5º del artículo 61º del D.L. Nº 1.939 de 1977 modificado por el Nº 4 de la Ley Nº 19.833; haciendo uso de las facultades legales delegadas por Decreto Supremo Nº 79 de 20 de abril de 2010 del Ministerio de Bienes Nacionales.

## CONSIDERANDO:

Oue, la FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR ha solicitado se le conceda el uso gratuito del inmueble fiscal ubicado en Avenida Schleyer S/N°, de la ciudad y comuna de Freire, singularizado como Sitio Nº 1 en el Plano Nº 09105-10.074-C.U., de este Ministerio, con una superficie de 1.560 m², para el funcionamiento del Jardín Infantil Los Notros de Freire, mediante el cual se brinda educación y alimentación a niños y niñas en situación de pobreza y vulnerabilidad social.

Que, la entidad solicitante es una institución de derecho privado sin fines de lucro cuya personalidad jurídica fue concedida por Decreto Supremo Nº 900 de 12 de junio de 1979. Tiene por objeto, entre otros, contribuir a la superación de las desigualdades en nuestro país con la implementación de un proyecto nacional dirigido a los niños de escasos recursos menores de 6 años, que favorezca su desarrollo intelectual, emocional, social y nutricional, que les permita superar la desventaja con la que acceden a la educación básica y que contribuya a solucionar el problema de su cuidado.

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 61º, inc. 5º del D.L. Nº 1.939 de 1977, la entidad peticionaria reúne las condiciones exigidas para el otorgamiento de la concesión de uso gratuito y, habiéndose emitido opinión favorable a esta solicitud por el Consejo Regional de La Araucanía y estimándose procedente su fundamento por esta Secretaría Ministerial, en cumplimiento de las facultades legales de administración que me asisten,

## **RESUELVO:**

- 1. Concédase en favor de la FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR, R.U.T. 70.574.900-0, representada por su Directora Regional doña Paula Alejandra Nicolás Novoa, cédula de identidad Nº 12.033.858-7, ambas domiciliadas en calle Claro Solar Nº 1148, de la ciudad de Temuco, el uso gratuito del inmueble fiscal ubicado en Avenida Schleyer S/Nº, de la ciudad y comuna de Freire, singularizado como Sitio Nº 1 en el Plano Nº 09105-10.074-C.U., de este Ministerio, con una superficie de 1.560 m², por el período de 5 años, a contar de la fecha de esta Resolución.
- 2. El dominio del inmueble rola inscrito a nombre del Fisco de Chile en mayor cabida a fojas 56 vta. Nº 104 del Registro de Propiedad de 1910, del Conservador de Bienes Raíces de Temuco. Se encuentra enrolado ante el Servicio de Impuestos Internos bajo el Rol Nº 13-3 de la comuna de Freire y sus deslindes particulares, según Plano, son los siguientes:

NORTE: Ernesto Oñate Oñate en 52,00 metros;

**ESTE:** Terreno Fiscal Destinado a Carabineros de Chile en 30,00

metros;

SUR: Sitio 2 en 52,00 metros;

**OESTE:** Avenida Schleyer en 30,00 metros.

- 3. La Fundación beneficiaria deberá destinar este inmueble exclusivamente para el funcionamiento del Jardín Infantil Los Notros de Freire, mediante el cual se brinda educación y alimentación de niños y niñas en situación de pobreza y vulnerabilidad social.
- 4. La concesión se extinguirá en los casos y en la forma prevista en el artículo 62 C del D.L. Nº 1.939 de 1977, facultándose también al Ministerio de Bienes Nacionales para poner término anticipado por su sola voluntad a la concesión cuando existan motivos fundados para ello, conforme se establece en el inciso quinto del artículo 61 del citado cuerpo legal, bastando para ello el solo informe de esta Secretaría Regional Ministerial, que acredite cualquiera de las circunstancias en ellos señalados. En todo caso, se considerará como causal suficiente para poner término a la concesión, si la institución concesionaria no utilizare el inmueble en los fines señalados en el número precedente, le diere un destino distinto o incurriere en cualquiera otra infracción a las normas del D.L. Nº 1.939 de 1977.
- 5. La Fundación concesionaria está obligada a mantener y preservar en buenas condiciones el inmueble a su cargo, debiendo efectuarse en casos necesarios, a su costa, todos los trabajos de reparación, conservación y ejecución de obras. Así también, deberá cancelar oportunamente las contribuciones que gravan el inmueble, los servicios básicos de luz eléctrica, agua potable y de otros que se generen por el uso normal del inmueble, debiendo exhibir los recibos de pagos correspondientes a esta Secretaría Regional Ministerial, cada vez que le sean exigidos.
- ♣ 6. La Fundación concesionaria está obligada a entregar a esta Secretaría Ministerial, en forma anual, a contar del primer año transcurrido desde la fecha de dictación del acto administrativo y mientras éste se encuentre vigente, una "Declaración Jurada de Uso" en la que se consignará principalmente que: 1. El declarante es el ocupante efectivo del bien; 2. El inmueble está siendo utilizado para los fines autorizados; 3. Que se mantiene un adecuado estado de conservación del bien fiscal; 4. Que las cuentas de consumos básicos se encuentran con sus pagos al día y, 5. Adjuntar dos fotografías exteriores y dos fotografías interiores del inmueble. Para cada año siguiente, se establece como plazo de entrega de la Declaración, el mes que

contiene la fecha de cumplimiento de cada año sucesivo. Ante la no presentación de la declaración, presentación de información entregada parcialmente o la constatación de información falsa, el Ministerio de Bienes Nacionales se reserva el derecho de utilizar esta circunstancia para poner término inmediato al respectivo acto administrativo.

7. Se deja expresa constancia, que al término de la presente concesión, cualquiera sea la causa que la produzca, las mejoras introducidas en el inmueble quedarán a beneficio del Fisco, sin derecho a indemnización ni cargo alguno para éste, excepto aquéllas que puedan retirarse sin detrimento del bien raíz.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

"Por Orden del Presidente de la República"

HECTOR MENDEZ CARRASCO SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL REGION DE BIENES NACIONALES

LA ARAUCATEGION DE LA ARAUCANIA RIA REGIONAL N

Depto. Jurídico

HMC/AHC/ESV/esv 25/10/2013 DISTRIBUCION:

Fundación Integra

Encargado Unidad de Bienes
 Encargado Catastro - ID Catastral Nº 394451
 Encargada Unidad Jurídica

Encargada de Ventas y Arriendos
 Abogada Unidad de Bienes
 Expediente Administrativo Nº 092CU584182
 Oficina de Partes



## MINISTERIO DE BIENES NACIONALES DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL DE LOS BIENES DEL ESTADO

UBICACION

PLANO Nº 09105 - 10.074 -C.U.

REGION : DE LA ARAUCANIA

PROVINCIA: CAUTIN

COMUNA : FREIRE

LUGAR : FREIRE

DIRECCION: AVENIDA SCHLEYER S/Nº .

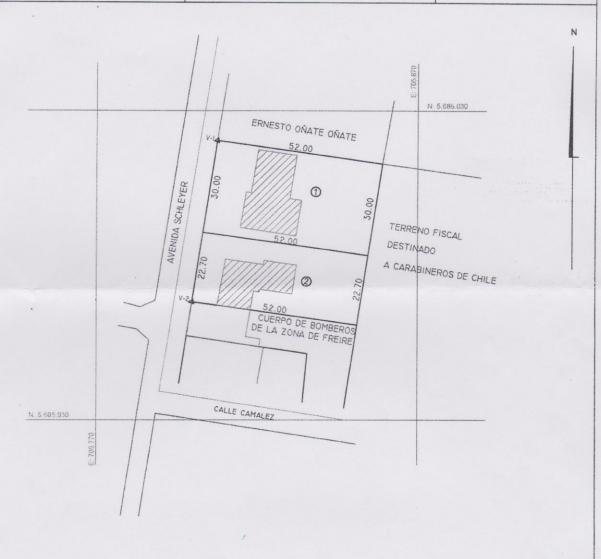
**FISCO** 

D.L. Nº 1939 DE 1977

HECTOR MENDEZ CARRASCO SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGION DE LA ARAUCANIA REMOOR:

RODRIGO CID CARDENAS INGÉNIERO DE EJECUCION EN GEOMENSURA

NOTA: REVISION DE ASPECTOS FORMALES Y REPRESENTACION GRAFICA DE DATOS APORTADOS POR EL EJECUTOR





## SUPERFICIES CONSTRUIDA

TERRENO PARCIAL(ES)

ESCALA

SITIO 1: 1.560,00 m2

PARCIAL(ES) SITIO 1: 377,30 m

SITIO 2: 270,40 m2

TOTAL: 2.740,40 m

1:1.000

TOTAL :

647,70 m

FECHA AGOSTO 2013

RODRIGO URREA ESPINOZA INGENIERO DE EJECUCION EN GEOMENSURA

V-1 V-2 N:5.686.020,49 N:5.685.968,38 E: 705.807,55 E: 705.799,67 N:5.686.047,57 N:5.686.995,46 E: 705.875,16 E: 705.867,30

CUADRO DE COORDENADAS UTM

DATUM / HUSO

WGS 84

HUSO 18

HUSO 18 **EJECUTOR:** 

REFERENCIA CARTOGRAFICA : PROYECCION UTM, HUSO 18
REFERENCIA GEODESICA : DATUM WGS 84
ARCHIVO :C:\PLANOS\FISCAL\TRAMITE\FREIRE\0910510074CU VINCULACION : SN07